CADIZ 13 DE ENERO.

No sabemos lo que ha querido decir en su articulo de ayer nuestro apreciable colega El Independiente al quejarse de la inercia del cuerpo electoral en la cuestion de las elecciones municipales.

Por una parte, hace observar, con razou o sin ella; que aqui nadie se mueve en este asunto, que hay una gran indiferencia, y que este hecho lamentable puede producir el retraimiento de los hombres verdaderamente independienies.

Por otra parte, nos habla de santonismo y de que determinadas individualidades se agitan, en medio de la soledad que al parecer las rodea, para que prevalezcan al fin su opinion y sus deseos dentro de no sabemos que partido po frico, pues El Independiente uo de. termina de un modo claro y esplicito a que personas ni à que partido ha querido aludis.

Pero aqui de unestra perplegidad al leer el articulo del colega. Si es verdad que la opinion pública no da señales de vida, y si, segun El Independiente, las personas que tienen voluntad de hacer algo, deben estarse quietas para evitar que se las acuse de santonismo, ¿cómo se resuelve la cuestion electorai?

Alguien ha de tomar la iniciativa, y el que la tome ha de tener un pensamiento que pueda despues proponer à sus umigos. ¡No quiere El Independiente que esto suceda? ¡No quiere que persona alguna inicie la cuestion de que se trata, por temor de que la gran mayoria que nada piensa, ó por lo menos que nada hace, se jozzue mego sorprendida con una combinacion que no haya sido obra suya? Pues diganos entonces nuestro colega qué solucion ha de aplicarse practicamente à las cuestiones electorales.

Parque no hay que decir que todos los electores deben, por su propio interés, por interés del pueblo en que viveu, tomar una parte activa en esta clase de asuntos. Ya sabemos que eso es lo que debiera suceder; pero ¿quién tiene la culpa de que no suceda? ¿Se impide à nadie que indique candidatos, que reuna á sus amigos, que concierte con ellos la solucion mas aceptible y que busque despues elementos y fuerzas para triunfar en los colegios electorales?

Pero si todo el mundo se cruza de brazos, ¿como se hacen las elecciones? Claro es que todavia son pocas las personas que se mueven en este asunto. Nos tros, como El Independiente, quisieramos que fuesen muchas; pero por lo mismo, lejos de censurar, aplaudimos sinceramente, y creemos que, en efecto, es digna de aplauso, la conducia de los que algo hacen, por poco que sen. Hay mas: lo que nos parece à nosotros vinpenable es que los que no dau un paso en este o en el otro sentido, se quejen de que haya quien no se retraiga como ellos, ni participe de su misma indiferencia. Esto nos recuerda aquello del perro del hortelano, que ni came ni deja comer.

Escite, pues, El Independiente. escite al coerpo electoral, escite a todas las clases y a todas las agrupaciones politicas y no politicas à tomar en laselecciones da parte que indudablemen. te les corresponde; pero su buena razon debe nacerle comprender que mientras eso no suceda, seria injusto fear

(2003年) 31年1月2日至一新一起中 60日 中国市主 1月

la conducta de los que, no imi-ando la inercia general, intentasen dirigir la opinion en un sentido determinado.

Todo esto lo decimos en el concepto de que la cuestion electoral presente la faz que dice El Independiente, en el concepto de que haya esa indiferencia de que se lamenta y ese personalismo de que nos habia. No creemos necesario lingennidad que el centralismo se disoldiscurrir por ahore sobre estas asevevaciones de nuestro apreciable colega, porque abrigamos la esperanza de que, los hechos hau de venir à probar que hay mucho de ilusion en lo que afirma El Independiente y que las elecciones pueden ser y seran animadas y no habra en ellas imposiciones ilegitimas al cuerpo electoral. Acerca de esto nada decimos ahora, porque tratindose de hechos, à los hechos hay que apelar, y ellos carán la razon a quien la tenga.

La recandacion verificada en Diciembre de 1876, segnu datos telegraficos recibidos en el ministerio de Hacienda, ofrece el siguiente satisfactorio resul-

	Pesetas.
Por los ramos à cargo de la direccion de Contribucio-	
nes	19.829.838
puestos	12.339.678
Por id. a la del Tesoro	70.183 27.916.762
Por Estancadas	5.872.215
Por Propiedades y derechos del Estado	5.075.324
Total	71.104.000

Es de advertir que por contribaciones faltan los datos de las provincias de Navarra, Oviedo, Pontevedra y Canarias, y por todos los dem is ramos faltan los de Canarias.

De suerte que, ann sin tomar en cuenta los datos que faltan y que han de aumentar la recaudacion obtenida, esta aparece ya en el mes que acaba de trascurrir tan importanta como en el mes de Noviembre, respecto del cual decia el Sr. Rico, para decir algo en contra de la actual gestion económica, que era sólo una excepcion que no habia de repetirse.

Cuando se empieza con tan decidido empeño la obra de naestra regeneracion finauciera, es de esperar el mejor éxito en la empresa, que por dificil sera al cabo mas gioriosa.

Cartas recibidas de la capital de Navarra dan la lisonjera noticia de haber quedado zanjadas amistosamente todas las cuestiones económicas de aquella provincia, habiendo llegado a un patriótico acnerdo su diputacion provincial y el delegado régio señor coude de Tejada de Valdosera, quien sació para Vitoria en compañia del general en jefe dei ejército del Norte, tan luego como se firmó el acta de la sesion celebrada el dia de Reyes, en la cual se consignó tan lisonjero resultado.

¿Por qué no esperar lo mismo de las Provincias Vascongadas? Inspirense en el ejemplo de Navarra, y cumpliran con los deberes que de ellas exigen el patriotismo y el respeto a la ley.

one grant at the second the second La sentecia absolutoria de La Nueva Prensa no demuestra, en concepto de La Iberia, la boudad de la legislacion vigente en materia de imprenta, sino que el tribunal que debe aplicarla no puede convertirse en legislador.

Lo que demuestra es que con la actual legislacion de imprenta existe un tribunal que condena ó absnelve conforme à justicia, cosa de que en otros tiem pos, especialmente los de los constitucionales, hemos carecido.

tit. [P. 835 as, detien separates inches La Patria confiesa en un arranque de verá cuando os elementos que lo constitnyen hayan cumptido su propósito, para ir a formar en el apretado haz de los elementos liberales.

La soga de ese haz sera la del Sr. Sagasta.

Una pregunta sue ta de El Constitucional:

CONTRACTOR AND AND ASSESSMENT OF THE PARTY O

»¿Sabe el gobierno qué es lo que sucede en las Provincias Vascongadas?»,

Contestacion de El Cronista:

"Mejor que las oposicioues,"

Pregunta El Constitucional:

«¿Llegarán a reunirse nuevamente las Cortes?»

Y dice La Politica:

«Se reuniran, camplican sa mision y luego de cumpuda vendran otras.

Descuide en este particular nuestro apreciable colega.»

En la Gaceta se promulga por el ministerio de Gracia y Justicia la siguiente ley:

«Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios rey constitucional de España.

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han

decretado y Nos sancionado lo signiente: Articulo 1.º Tan luego como se verifique el secuestro de una o mas personas con objeto de robo en una provincia, se aplicará en ella y en las limitrofes que se consideren en caso analogo, previa declaracion del gobierno, la penalidad y el procedimiento que son objeto de esta ley.

Art. 2.º Los que promuevan o ejecuten un secuestro, y los que concurran à la comision de este delito con actos sin los cuales no hubiera podido realizarse, serán castigados con pena de cadena perpétua à muerte.

La aplicacion de las penas se ajustará en un todo à lo dispuesto en el cap. 4.º del titulo 3.° y capitulos 3.° y 4.° del titulo I.º del Codigo penal vigente, considerando como circunstancia agravante la de haber sido detenido el agraviado bajo rescate y por mas de un dia.

Art. 3.º El conocimiento de estos delitos corresponderá esclusivamente à un consejo de guerra permanente que se constituirà liegado el caso, en cada provincia. El consejo continuara la causa hasta su terminacion, no obstante la ausencia y rebeldia de los reos, sin perjuicio de oirlos siempre que se presenten ó fueren habidos.

Art. 4.º Toda persona se considerara investida de autoridad pública para proceder à la captura de los reos à quienes por el consejo de guerra se hubiere impuesto la última pena, empleando al efecto medios prudentes y racionales.

Art. 5.º El consejo de guerra podrá autorizar las recompensas en metálico que las corporaciones o particulares ofrezcan para la captura de los reos de secuestro condenados à la última pena.

Art. 6.° Las autoridades civiles y militares podran proponer al gobierno la exencion del servicio de las armas de la persona que hubiere denunciado a cualquier procesado por estos de itos, contribuyendo eficazmente à su captura. Esta gracia puede subrogarse à favor del pariente dentro del cuarto grado que designe la misma persona.

Art. 7. Se autoriza al gobierno para que en las mismas provincias antedichas, y oyendo el parecer de una Junta, compuesta del gobernador de la misma,

presidente; comandante militar, juez decano de primera instancia, jefe de la Guardia civil y dos diputados provinciales, pueda fijar durante un año el doinicilio de los vagos y gentes de mal viru; entendiéndose por tales los comprendidos en el parrafo 23, del art. 10. del Código penal vigente.

Articulo transitorio. Se declara desde luego aplicable esta ley desde su promnigacion en las provincias que compreuden los distritos militares, de Andalucia y Granada y en las de Badajoz,

Ciudad Real y Toledo, Por tanto:

Mandamos à todos los tribunales. justicias, jefcs, gobernadores y demás autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio a ocho de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Yo el rev.-El ministro de Gracia y Justicia, Cristobal Martin de Herrera.»

Por el ministerio de Hacienda se pro mulga tambien una importante ley sauciouada por S. M., por la cual se preceptua lo siguiente:

"Articulo 1." Para tomar parte en cualquiera subasta de fincas y propieda des del Estado o censos desamortizados, es indispensable consignar ante el juez que las presida, o acreditar que se lin depositado préviamente en la dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el

Inmediatamente que termine el acto de la subasta, el juez dispondra que s. devuelvan los depósitos o los resguardos que los acrediten, reservando unicamenté el del mejor postor.

La direccion general de propiedades y derechos del Estado, luego que conoz ca el resultado de las subastas dobies o triples, acordara ignal devolucion respecto à los licitadores que no hubieseu

hecho la proposicion mas ventajosa.

Art. 2.º La cantidad depositada préviamente, una vez adjudicada la finca ó censo, ingresara en el Tesoro, completando el comprador lo que falte para el pago del primer piazo.

Si dicho pago no se completa en el término de instruccion, se subastara de nuevo a finca, quedando à beneficio dei Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno.

La cantidad espresada no se devolvera sino en el caso de anularse la subasta o la venta por causas agenas en un todo à la voluntad del comprador.

Art. 3.° Los compradores de fincas con arbolado no podran hacer cortas El talas mientras no tengan pagados todos los plazos.

Para hacer cualquier corta ó limpia que sea necesaria para la esplotacion ordinaria del monte, y aun para su fomeuto y conservacion, deber in los compradores obtener permiso de la respectiva administracion económica.

Este permiso se otorgará oyendo al ingeniero de montes del distrito y atemperandose à las reglas que el mismo estabiezca.

Toda corta verificada sin el permiso correspondiente, o contraviniendo a las reglas marcadas, podrá ser denunciada como hecha en montes del Estado, sus pendida por la administracion y casti. gada con arreglo à la legislacion de montes y al Codigo penal,

Art. 4.° Luego que el precio de la finca esté totalmente satisfecho, el poseedor tendra liber-ad de administrar y es plotarla sin intervencion alguna de la administracion pública, como cualquiera otro propietario particular.

Art. 5.º Lo dispuesto en los anteriores articulos uo deroga as demás disposiciones vigenies sobre responsabilidad de los compradores quebrados, ui sobre las fiauzas prestadas o que debau prestar los que han adquirido ó adquierau

fincas con arbolado. Art. 6.º E gobierno dictara las disposiciones necesarias para la ejecunoro de esta ley.»

Los ilusos que abandonan su patria para buscar en la América del Sur una fortuna que por lo general no es otra cosa que la miseria y la muerte, pueden compreuder por el signiente parrafo de una carta de Buenos-Aires los peligros à que se exponen:

«Millares de españoles hay aquí sin trabajo; millares de españoles, la mayor parte obreros, que regresarian á España si tuviesen medios para hacerlo. ¡Cuantos han ido à ofrecerse à la legacion de Espana para pasar à Cuba à combitir á los enemigos de España, si se les daba pasaje gratis para aquella Antilla! Miles de españoles regresarian à España si el gobierno español enviase algunos buques para recogerlos! ¡Cuanto ganaria España aumentando el número de sus brazos productores! ¡Cuán bendecido seria el gobierno español y el jóven monarca D. Alfonso XII, si arrancasen de la miseria y de la nostalgia à tantos infelices, à tantas victimas de los agentes de emigracion.»

Copiamos los siguientes párrafos de una correspondencia de La Epoca:

«Roma 5 de Enero de 1877.—Ha terminado la semana de los recibimientos en el Quirinal, volviéndose ayer el rey à : San Rosore, y mañana, con la fiesta de Reyes, tendrán término las manifestaciones que con motivo de las Pascuas se dirigen a Su Santidad. Pero en el Vaticano no concluyen nunca las recepcioues. Para el 8 de Euero se anuncia una gran peregrinacion católica, organizada en Bolonia y procedente de la alta Italia. El arzobispo de Maryland, primado de la Iglesia católica en los Estados Uni-«dos, está en Roma, y anuncia una numerosa speregrinacion de la América del -Norte.

Por último, se prepara una imponente manifestacion católica para el mes de Mayo, cuando Pio IX celebre sus bodas de oro con e episcopado, é sea el aniversario lel medio siglo que lleva de obispo. Se habla de grandes funciones religiosas por este motivo en la Iglesia que guarda · las cadenas de San Pedro y en la gran basilica del Vaticano, habiendo la esperanza de que el Santo Padre baje al templo como descendió cuando la peregrinacion española. Bien es verdad que el mes último hemos estado á punto de ver al Santo Padre en las calles de Roma.

El cardenal Patrizi, à quien tanto amaba, viéndose cercano á la muerte, dejó escapar alguna espresion que revelaba su pena por no recibir la bendicion personal del Santo Padre. Pio IX lo supo, y en el acto mandó pouer su carruaje para dirigirse al palacio del cardenal Patrizi. Pero cuando iba à partir llegaron los médicos, y tamiendo la emocion que esta visita debia causarle, se opusieron resueltamente à ella.

Volvamos à las recepciones del Vaticano. Las del cuerpo diplomatico han durado tres dias, porque es costambre que Su Santidad reciba cada dia un solo emba jador, siendo tres, de Austria. España y Francia, los que existen hoy en Roma, aparte los ministros y encargados de Negocios de otras potencias. Al Sr. Cárdenas tocó el segundo dia, y permaneció tres chartos de hora con Sa Santidad, quien recibió despues á los secretarios de la embajada, bendiciendolos en sus personas, familias y dando su bendicion à nuestros principes y à la nacion entera.

Simultaneamente à estas recepciones teniau lugar las de la nobleza romana, representantes del antiguo ejército pontiquio, generales de las órdenes religiosas y todos los demás que tienen derecho de presentar sus respetos á Sa Santidad. Sin dar grandes dimensiones à esta carta no podria publicar los discursos cambiados; pero debo si fijar mi atencion en las frases biblicas de Su Santidad, manifestando a los restos del ejército pontificio que no vacilasen ni un momento en su lealtad, y à la aristocracia romana, que si el Santo Padre no seguia los consejos de los que pedian se presentase en las calles de Roma, era porque sabia perfectamente lo que le esperaba de los escribas y de los fariseos.»

A continuacion insertamos la circular que ha publicado el Boletin Oficial: GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 12. - Administracion.

Promulgada la Ley de 16 de Diciembre de 1876 reformando la municipal y

provincial de 1870, y debiendo ser inmediatamente aplicada en cuanto no exija con sujecion a su propio texto condiciones de preciso complimiento, Sa Magestad el Rey, por real orden de 3 del corriente, se ha servido resolver que las Autoridades y Corporaciones administrativas entren en el ejercicio de las facultades que por la nueva Ley les competen.

Los recursos de alzada interpuestos ante la Comision provincial y sustanciados por la misma con anterioridad que se hallen solo pendientes de su fallo, pueden resolverlos segun dispone el artículo 1.°, párrafo 2.° de la real órden circular fecha 3 del corriente.

Las cuentas de los Ayuntamientos que hasta el dia no hayan sido resneltas definitivamente y que no pasen de 100 mil pesetas, deben ser aprebadas por mi Autoridad, prévia la revision y censura por las Juntas municipales, oyendo á la Comision; por lo tanto, las Corporaciones que se encuentren eu el caso que se indica, remitiran dichas cuentas à este Gobierno civil dentro de un breve plazo, verificandolo támbien de las que pasen de la cautidad antes dicha para su remision al Tribunal de Cuentas, prévios los oportunos informes que han de emitirse por mi Autoridad y ia Comision.

Las Asambleas de asociados seguirán constituidas como lo estan en la actualidad hasta la próxima renovacion de Ayuntamientos é intervendran sin dilacion alguna en la formacion de los presupuestos municipales, a fin de que tenga puntual cumplimiento la disposicion 9. del art. 1. de la Ley, que dice así:

«La formacion de los presupuestos correspondera a los Ayuntamientos y su aprobacion à las Juntas municipales. El dia 15 de Marzo comunicarán los Ayuntamientos al Gobernador el presupuesto aprobado, para el solo efecto de que corrija las extralimitaciones legales, si las hubiere. De los acuerdos del Gobernador en materia de presupuestos podran alzarse las Juntas municipales en el término de ocho dias ante el Gobieruo de S. M., que resolvera en el de sesenta, oyendo al Consejo de Estado. Si llegase el 15 de Junio sin resolucion del Gobierno, regirán los presupuestos aprobados por las Juntas.

La Asamblea de asociados se compondra de un número de contribuyentes igual al de los Conceja es.

Los Ayuntamientos, para atender á los presupuestos de gastos y arbitrios que autorizan a Ley municipal de 20 de Agosto de 1870, la general de presupuestos del Estado y las demás disposiciones vigentes, sin continuar en la obligacion de subordinarse estrictamente al órden establecido en la primera de las leges citadas. (1)

Los Ayuntamientos de poblaciones mayores de 200 mil habitantes, si renuucian al repartimiento general, podrau acudir a otros impuestos, recargos ó arbitrios además de los enumerados en las Leyes, con aprobacion det Gobierno, que oirá para concederla al Consejo de Estado.

Las dudas y reclamaciones sobre recargos ó arbitrios municipales ser n resue tas por el ministerio de la Gobernacion, oyendo al de Hacienda y at Consejo de Estado cuando lo estime oportuno.»

Por lo tanto, prevengo á los Sres. Alcaldes que en los ocho primeros dias del mes de Marzo deben obrar en este Gobierno cos indicados presupuestos.

Las juntas municipales se reunirán precisamente en la primera quincena de Febrero para revisar y censurar las cuentas de! año ecónomico anterior.

Vigente el art. 34 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, el número de concejales en cada municipio debe acomodarse a la esc : la gradual que se marca eu el citado artículo con arreglo al número de habitantes, y habiendo notado este gobierno que en alganas localidades se ha padecido error en la designacion del número de Concejales, he acordado pub icar á continuacion el estado numérico de Alcaldes. Tetientes y Regidores que corresponden à cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, para que atemperándose estrictamente a lo que la Ley detormina, pueda hacer se la eleccion inmediata dentro del precepto legal del citado artículo 34.

La division de Colegios electorales puede ser modificada por el Gobierno de S. M. en cuanto lo exija la aplicacion de lo prevenido en el parrafo 9.º de la disposicion primera, art. 1.º de la Ley que dice asi:

«Se procurarà que à cada colegio

(1) Este párrafo no se entieede bien; pero asi viene en el Boleun Oficiel.

electoral corresponda eligir 4 Concejales, ó el número que mas a este se aproxime. Cada elector votarà unicamente dos Concejales chando hayan de elegirse tres en el colegio electoral; tres cuando cuatro; cuatro cuando seis, y cinco cuando siete.»

En sa vista, los Ayantamientos que se encuentran en el caso indicado remitirán copia de los acuerdos en que se determine la nueva division que descen realizar para que prévio dictamen de la Comision y el informe de este Gabierno pueda la Superioridad resolver.

Los pueblos que no excedan de 800 vecinos, entre los cuales están: Algar, Espera, Benaocaz, El Bosque, Villaluenga del Rosario, Paterna de Rivera, Alcalá del Valle, El Gastor, Paerto Serrano, Setenil, Torre Atháquime, Zahara, Chipiona y Castellar, constituiran con sujecion à la Ley un solo Co egio; pero si segun la escala dei art. 34 de la Ley municipal debieran elegir ciuco C ncejales ó nu número superior à siete, votará en ellos cada elector cuatro, cuando corresponda nombrar cinco; seis, cuando ocho ó nueve, siete cuando diez, y ocho cuando deban ser once los elegidos.

Deseando evitar deje de cumplirse ninguno de los preceptos legales, encarezco á los Sres. Alcaldes la necesidad de que consusten à este Gobierno cuantas dodas ó dificultades encuentren en la aplicacion de las diferentes disposiciones de la Ley que se ha reformado, para que resueltas convenientemente pueda cimentarse bajo bases só idas una buena administracion municipal dentro del órden económico, tau necesaria para la vida y desarrollo de los intereses materiales de los pueblos.

Cádiz 9 de Enero de 1877. - El gobernador,

Leandro Perez Cossio.

Liga de Contribuyentes de Cádiz.

No habiendo podido celebrarse por falta de número la junta general de asociados convocada para el dia 7, con objero de dar lectura a la Memoria, aprobacion de cuentas durante el año último y hacer la eleccion de nna parte de la directiva, segun previene el articulo 17 del reglamento, se convoca á nueva junta general con el mismo objeto para el Domingo 14 del actual a la una y media del dia en el local de la Asociacion, á cayo acto ruega la Junta Directiva la mas puntual asistencia, haciendo presente à la vez que segun previene el articulo 21 del reglamento, esta tiene que verificarse con el número de socios que asista.

Lo que sa comunica à todos los contribuyeutes asociados para su conocimiento.

Cidiz 12 de Enero de 1877.-El secretario, Pedro Marin.

Correo de anoche.

MADRID 11.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Presidencia. - Ley declarando leyes del reino los decretos del ministerio regencia que restituyeron al consejo de Estado, y encomendaron a las comisiones provinciales la jurisdiccion contencioso administrativa.

-Otra haciendo igual declaracion respecto al derecho de 5 de Enero de 1874 sobre garantias constitucionales.

-Otra declarando leyes del eino varios decretos del ministerio de Hacienda. Marina. -Otra determinando las bases para el servicio en los buques de la armada.

Hacienda. - Otra concediendo al ministro de la Gobernacion un suplemento de crédito de 190.842 pesetas.

-Otra sobre nueva pignoracion de bonos del Tesoro para garantir operacio. nes de la deuda flotante.

Guerra. -Ley sobre el reemplazo del ejército.

-El consejo celebrado hoy con S. M. ha sido breve. En el que despues han cel-brado los ministros en la secretaria de Ultramar, y que ha dorado desde las diez y media de la mañana á la una y media, se han tratado diferentes asuntos, pero muy especialmente de la sustitucion del Sr. Ayala.

El Sr. Cánovas ha dado hoy cuenta oficialmente á S. M. de la terminante dimision del que era ministro de Ultramar que may á pesar suyo y por razones esclusivamente de salud, se ha visto obligado à dejar la cartera. En el mismo consejo se ha convenido en que el señor Martin de Herrera se encargue definitivamente de la cartera de Ultramar, reemplaz ndole en Gracia y Justicia el señor

Calderon Collantes, que ya la ha desempeñado otras veces, y despues de detenida discusion sobre las conveniencias de la política, se ha autorizado al presidente del Consejo para que, prévias las conferencias que estime convenientes. proponga á S. M. la persona que haya de encargarse de la cartera de Estado.

-Parece fuera de toda duda que el Sr. D. Manuel Silvela, ministro de Estado que ya ha sido, volvera á encargarse de esta cartera. Hoy ha debido conferenciar con el señer C novas del Castillo. Es muy posible que la Gaceta de mañana ponga término á las dudas sobre este particular.

-Los Sres. Cánovas y Salaverria. como habiamos anunciado, conferenciaron anoche. Creemos que la cuestion del gobierno del Banco puede darse por resuelta, si bien no se ha tratado hoy de ella en consejo.

-Esta mañana ha firmado S. M. el rey el decreto nombrando director de carabineros y guardia civil de Filipinas al general Colomo.

-La opinion pública sigue designando al general Echagüe, como e candidato mas probable para el cargo de comandante general de alabarderos.

-Dice hoy un periódico, que ha oido asegurar à a gunos ministeriales que el gobierno ha resuelto usar de la facultad que le otorga el contrato del empréstito de Cuba re ativo a la ampliacion de 200 millones de reales.

-Tenemos entendido que el señor ministro de la Guerra, con motivo de los dias de S. M. el rey, piensa hacer una promocion de capitanes à jefes de los del arma de infanteria que cuentan en su empleo la antigüedad de Junio de 1866 puesto que esta escala es una de las mas atrasadas en todas las armas del ejército.

-Anoche publica el Constitucional la siguiente noticia misteriosa:

«Durante las últimas horas de la tarde ha circulado con insistencia una noticia que podiera tener gran trascendencia en la esfera politica, y mejorar algun tanto la triste situacion del pais.

R zones de esquisita prudeucia nos impide dar crédito à un rumor que nos parece un poco prematuro."

-El Sr. Posada Herrera ha aplazado su viaje à Asturias que lo habia fijado para el dia 15, con motivo de asistir al bulle que tendrá lugar en Palacio en la precitada fecha.

-Anoche se habló del suicidio de una persona muy conocida en Madrid. -Se indica para obispo de la Habana al actual dean de Puerto-Rico.

Constantinopla. 10.-Los preparati. vos militares en grande escala continuan incesantemente en Turquia.

Paris, 10 (4 t.)-La generalidad de la prensa europea elogia grandemente el último discurso de Canovas. Muchos importantes diarios consideran su presidencia la mayor garantia para el renacimiento de España.

Avisan de Sare que la gendarmeria francesa cogió un cargamento de fusiles que una partida de contrabandistas quiso introducir en España por Peñaplata.

Ultimas noticus.

Madrid 11 de Enero.

Prevalece la combinacion de Silvela en Estado.

Agravase el conflicto electoral de America. Varias reuniones populares de democratas en Washington declaran que al Congreso solo toca decidir la cuestion de la eleccion de presidente de la República.

Cambios: Paris, 4'99.—Londres, 47'95. -3 p.S, 11'45.—Bonos, 56'25. FABRA.

Agencia telegráfica nacional y extrangera Madrid 12 de Enere á las 2'30 de la madrugada.

En el último consejo celebrado, acordose el nombramiento de Herrera para el ministerio de Ultramar, y el de Calderon para Gracia y Justicia.

Nada resuelto sobre la cartera de Estado.

Indicase à Silvela.

Desórdenes en Nueva-York, por la cuestion presidencial. Bolsin.-11-45.

Madrid 12 de Enero á las 3'35 de la tarde.

Silvela jurará hoy la cartera de Estade.

Los posibilistas, reunidos anoche, acordaron dirijir una circuiar á sus amigos, dejándoles en completa libertad para que en la cuestion eletocral

obren con arreg'o à las necesillades locales.

Cambios: Paris 4'99. Londres 47'95. Bonos 57'25. Interior 11'15'52 112. Ex terior 12'60.

Gacetillas.

Ayuntamiento.

SESION DEL 12 DE ENERO DE 1877. PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE.

La comision de cárcel presentó nota de los antiguos útiles de la enfermería de la cárcel que por su malísimo estado deben ser escluidos.

Se acordó que lo que no sea contumaz se venda y lo demás se queme.

Se leyeron dos oficios del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia trasladando los telégramas recibidos de las autoridades de Sevilla dando gracias al municipio por sus ofrecimientos para admitir parte del presidio de aquella ciudad en este, por las innundaciones ocurridas en los últimos temporales. Se acordó quedar enterado con agradecimiento.

Se dió lectura á varias comunicaciones del gobierno militar de esta plaza solicitando se suspendan las obras del jardin que existe á espaldas del hospitar militar sin la autorizacion

correspondiente.

Despues de usar varios señores de la palabra probando que ese terreno corresponde al municipio segun se determina en la real órden de 17. de Febrero de 1860, se acordó que pasen los antecedentes á informe del señor síndico de lo contencioso, trasladándole al Exmo. Sr. Gobernador militar la real órden citada protestando por los derechos que tiene la ciu lad al indicado terreno.

Se acordó que por la presidencia se designe á uno que forme parte de la comision que ha de pasar á Madrid á gestionar la reso ucion del espediente relativo al ferro-carril de Jerez á San-

lucar y Bonanza.

Se presentó un expuesto suscrito por el senor Chorro, selicitando que por la Alcaldía se escite el celo de los propietarios é industriales que promuevan ó anticipen trabajos, á fin de dar ocupacion y sustento á los operarios por la escasez natural de trabajos y los fuertes temporales que han ocurrido en el presente invierno.

El Sr. Alcalde espuso: que antes de tener conocimiento del espuesto anterior habia excitada el celo de los propietarios é industriales referidos al objeto que se solicite.

Fué aprobado el espuesto.

Contestando á unas lineas de El COMERCIO nos dice ayer La Prensa Gaditana:

«De los acuerdos de los ayuntamientos negando inclusiones y esclusiones, acudimos á la comision provincial, pero cuando un alcalde no admite las reclamaciones ¿á quién debemos dirigirnos?»

A los tribunales, que son los que pueden juzgar sobre las infracciones de ley. En una situacion normal, y con arreglo á la legislacion vigente, la autoridad gubernativa no puede resolver gubernativamente esta clase de cuestiones.

Segun dice El Independiente, la conjuracion de los desertores del ejército de Cuba que han venido á bordo del vapor, Gijon tenia por objeto envenenar el café y el agua del buque.

Hoy Sábado, á las nueve de la noche se verificará en el local de la rifa del hospital de la Car idad el sorteo del regalo del Excmo. Ayuntamiento.

Dice El Universal de Sevilla de ayer:

«La línea férrea de Sevilla á Jerez y Cádiz ha quedado desde ayer rehabilitada por completo, gracias á la actividad desplegada por los representantes de la empresa y de los ingenieros encargados en la parte facultativa, y por tanto el servicio de trenes ha quedado restablecido sin el trasbordo que se venia haciendo los dias que ha durado la recomposicion de los desperfectos que la referida linea ha experimentado con el desbordamiento del rio Guadaira.

El Phro. Sr. Leon y Dominguez nos suplica manifestemos en el periodico, que la causa de haberse demorado la entrega de su Album histórico-descriptivo de la Peregrinacion, ha sido a mayor estension que ha creido justo darle, en vista de la favorable acogida que ha merecido del público. Esto no obstante, el precio para los que se suscriban antes del dia 18, será el mismo anteriormente fijado, 20 rs. Cerrada la suscricion en este dia, los ejemplares que resten se venderán á 24 rs. Se admiten suscriciones en las librerías de Cádiz. En Jerez están encargados en admitirlas D. Manuel Jimenez, presbitero, parroquia de San Dionisio, y D. Antonio Martinez, Porvera, 31. En San Fernando, el Sr. Presidente de la Asociacion de Católicos, D. Ricardo Garrido é Iquino.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio que publicamos en su lugar correspondiente de la venta de plantas, flores, semillas etc., cuyo despacho se halla en la calle Ancha, núm. 22.

Tenemos mucho gusto en llamar la atencion del público, y muy especialmente de los aficienados é inteligentes, sobre los dos cuadros pintados al óleo que espuestos para la venta, se encuentran ya hace dias en el establecimiento de la Campana.

Fueron pintados por nuestro malogrado y l

siempre celebrado compatriota Utrera. Representan sencillamente dos retratos de otros dos lamosos artistas. Es el uno del renombrado pintor Esquivel, y el otro del escultor Vilches. Ambos por tales conceptos y por estar ejecutados por tal autor deben considerarse dos joyas artisticas.

Sociedad filantrópica de Milicianos Nacionales Veteranos.—Servicio en el mes de Enero de 1877.

Director .- D. Antonio Redriguez, calle del Pasquin, núm. 29. Inspector .- D. José Colchon Villanueva, ca-

lle de la Encarnacion, núm. 13.

Facultativo.-D. Ramon Juliá, calle de la Torre, núm. 47, principal.

Las oficinas de farmacia que están autorizadas á suministrar los medicamentos para los sócios enfermos, son las de los licenciados don Enrique Iquino, plaza de San Juan de Dios, y la del Dr. D. Francisco Conill, plaza de San Antonio, número 11.

Los sócios que necesiten los auxilios de la Sociedad, pasarán aviso á las moradas del director ó inspector de turno en los domicilios arriba espresados.

Centro Mercantil Recreativo.

El Domingo 14, del corriente, de ocho á once y media de la noche, celebra esta sociedad reunion de confianza permitiéndose el antifaz, bajo la inspeccion de la comision respectiva.

Los señores sócios pueden recoger en conserjería los billetes de señora que les corresponden y las acciones de transeuntes que deseen. Cádiz 12 de Enero de 1877.-El secretario, Manuel Marquez.

LLOYD SUIZO.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS DOMICILIADA EN WINTERTHUR.

Establecida en 30 de Mayo de 1863. Efectúa toda clase de seguros cono cudiciones sumamente ventajosas.

Comisionado en Cádiz, calle de os Doblones, 23.

(9)-x

D. Federico Fedriani.



Hoy Sábado 13 del corriente, á las cuatro de la tarde, será conducido a Cementerio Católico de esta ciudad, el cadáver de

EL SEÑOR

D. José Hidalgo Eyzaguirre,

(Q. S. G. G.)

Su viuda, hijos, hijos políticos, nietos, hermanos políticos, primos, primos políticos, sobrinos y sobrinos políticos, director espiritual, demás parientes y afectos.

> Suplican á las personas de sus relaciones y amistad, que involuntariamente no hayan recibido invitacion, se sirvan encomendar su alma á Dios Ntro. Señor y asistir á dicho acto, favores que agradecerán.

Vivia, Amargura, 68.

(37)

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 DE ENERO DE 1877.

Servicio para mañana.—Gefe de dia: el senor teniente corenel comandante del batallon de Soria D. Clemente Moratal Muños.-Parada, los cuerpos de la guarnicion.-Hospital y provisiones: Batallon de Soria, segundo capitan .- Vigilancia por la plaza: primero y segundo distrito, Reserva número 72; tercero y cuarto, Batailon de Soria.

De orden de S. E.-El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CADIZ. Reses cortadas en la casa de Malanzas el dia 12 de Enero de 1877, y precios que tuvierou en el mercado.

0	ovejas	de		á		Pesetas C	tos
4	carneros	de		á	1'00)	
0	toros	de	400	á	Service and the service of the servi	CHADZED	
6	bueyes	16	1414	á	1'59		
5	vacas	de	1617	G0P13.7 330	1'59	A SECRETARIA DE LA CONTRACTORIO DELICA DE LA CONTRACTORIO DE LA CONTRACTORIO DE LA CONTRACTORIO DE LA CONTRA	
3	novillos	de		Thursday con	1'56		
4	utreros	de	1653		1.20	SAFETY AND ADDRESS OF THE STATE OF	
4	eraies	de	153		1'56	CONTRACTOR DESCRIPTION	
3	añojos	de	1665	4	1'75		
1	terneras	de	2 00	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONAL PR	CONTRACTOR DE LA CONTRA	,	
26	cerdos	de					
26	reses vacunas	ean	nago	d	1 00	0.000	V.,
26	cerdos	id.	hevo	ue	KHOS	, 3,000	
	Carneros	and the second second		10.	4.4-	. 2,291	
15	- Car 11 (12 (13)	ıu.		10.		22	-3
2.75			67.2	13.3	型では		-

Suma total de kilos..... 5,873

Cadaneres sepultados hoy dia 12. Hombres, 3 Mugeres 4 Ninas. 0 Total. 7

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el dia 11.

	7.6		Plas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar.	•	•	890-39
d. id. de Tierra.	•	•	2,056*55
u, iu. de Sevilla.	25	1.7	152"79
d. de la Aguada.	•		0'
Total			3 0006=3

Noticius religiosus.

Santo del dia. El bautizo de San Juan y San Gumesindo.

Mañana. - El Dulce Nombre de Jesus y San Hilario.

IUBILEO.—En la igresia de Santo Domingo. Manana. - En la misma iglesia. Se manifiesta á las 7 1/2 y se oculta á las 5 1/2.

OBSERVACIONES METEORÓLOGICAS DE AYER.

Horas.		Baró- metro.	Vientos.	Atmósfe-
7 mañ.	7112	39.27		Calages.
12 dia.	10 112		NO.	Clara.
5 tarde.	9 112	30.31	NO.	Id.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sor á las 7 y 12 Se pone á las 5 y 6 Sale la luna á las 8 y 45 mañana. Se pone á las 4 y 2 tarde.

MAREAS DE HOY. Primera alta á las 1 y 25 de la malruga. Primera baja á las 7 y 31 de la manana. Segunda alta á las 1 y 46 de la tarde. Segunda baja á las 7 y 57 de la noche.

Parte mercantil.

CADIZ 12 DE ENERO.

	Cam	bios.
Londres	á 3 m	s. 49°10
Paris	4 8 d.	v. 5'10 id
Madrid	id.	2 p.3 daño.
Barcelona	id.	par.
- Sevilla	id.	114 dano.
. Walaga	id.	1/2
Valencia	id.	114 daño.
Alicante	id.	114
Sautander.	id.	1/4 daño.
Bilbao	id.	
Granada	id.	77.
Gibraltar	id.	518 dano.
A STATE OF THE PARTY OF THE SEATS OF	CARRY TO MAKE THE SECOND STATE OF THE SECOND	

Mercados.

Sevilla 11.-Trigos fuertes del pais, 46 á 53, en os puntos, de 47 á 48 en los almacenes; pintones, de 46 á 52 y de 47 á 54; extremefios, 48 á 56 e i os almacenes: Garbauzos gordos, 70 á 90 en los puntos: menudos á medianos, de 60 á 75: Cehada del pais, 18 1/2 á 17 en los puntos y 17 á 18 en los almacenes: habas menudas, 31 à 32 en los puntos: mazaganas, 31 á J2: maiz de sequero, de 34 á 35 en los puntos: id. le riego, 34 á 35 y en los almanacenes 35: Alpiste, 80 á 85, en los puntos: Alverjoues, 30 á 12.

Aceite: Nuevo á 42 1/2 rs., 5,000 arrobas. Entrada de ayer 3,000 arrobas.

					JEREZ 11.		
Trigo	de	40	á	42	reales	fanega.	
Cebada	de	15	á	16	,)	
Alpí te.				89	В	,	
Habas.	DACT THE	32	WHEN YOU			,	
Alverjones		31			,	»	
Yeros.	de				,	"	

Aceites. - Viejo por partidas con derechos pagados, de 61 á 62 rs decálitro. Id. al detall, con id. id., de 64 à 65 rs. id.

Id. sin derechos por partida de 54 á 56 id. id. Nuevo 11. á 50 i.l. id.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz. ENTRADOS.

Dia 11. Vapor español Alegria, capitan D. Nicolas Perez, de Gibraltar y A geciras en 7 hs. con carga general a D. L. y D. H. Alcou.

Dia 12. Vapor españo Julian, capitan D. Eurique Gil, de Vigo en 3 dias con carga general à D. R. de Sobrino, Bergantin goleta sueco de tres palos

Liana, cap. J. Anderson, de Cardiff en 28 dias con carbon à órdenes. Barca americana Carrie E. Long, ca-

pitan H. Park, de New York en 20 dias con tabaco a órdenes. Pailebot americano W. Kradley, ca-

pitan J. Chase, de New Port en 27 dias con carbon á D. A. J. Bensusan.

Vapor español Cádiz, cap. D. Manuel Aldami, de Liverpooi cou carga general à D. Manuel-Amusategui. SALIDOS.

Dia 12. Barca española Nueva Apolo, cap. D. Tomas Rancel, con carga general para la Habana.

Balandra-vapor española Cádiz, capitan D. Francisco Sanchez, con carga general para Saniúcar de Barrameda. B rgantin goleta holandés Elizabeth,

de del Sur. Goleta francesa Hirondelle, cap. Mr, F. Jauffret, con carga general para Gorea,

cap. O. G. Botje, con sal para Rio Gran-

Bergantin goleta noruego Zefyr, capitan Johnson, con carga de tránsito para Marse la.

Bar ca americana Liliiam, cap J. Pressey, con carga de tránsito para New York.

Gol eta española Valenciana, capilan D. Francisco Baelio, con azufre de transito para Vigo.

Mistico portugués San Antonio, capitan J. Gomez, con maiz y esparto de tránsito para Lisboa.

Va por españo! James Haynes, capitau D. José Peiez Tevar, con carga general para Gibraitar.

Vapor español Gijon, cap. D. Anselmo Piñoles, con carga general para Vigo.

Pailebot español S. Jaime, cap. don Gerardo Matas, con carga general-para Sevilla.

Vapor español S. Antonio, 'scap. don A. Feruandez, en lastre para Sanlucar.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LA HABANA. Saldra con prontitud la conocida fragala J. MORALES,

capitan Dalliot. Admite alguna carga y pasageros. Consignatarios, Beluarte 12, (1000)-> Morales Borrero y C.

PARA MANILA.

La hermos a fragata españo a de dos mil toneladas

LA CHICA,

su capitan Larragan. Saldrá el mes próximo. Admite pasajeros y carga. Sus consignatarios. (914) Retortillo Hermanos.

PARA NEW YORK.

Se espera en breve y sal irá á los ocho dias de su llegada, el hergantin americano TUBAL CAIN,

capitan Stone. Admiteun un resto de carga, Consignatario, Aduana 22, (30)-p D. Gabriel de Soio.

PARA NEW-YORK. La velera fragata americana COMMERCE,

(935) -8

su capitan Elliot, sa drá á med iados de Diciembre y admite carga. La despacha, calle Nueva, Dum. 2,

D Antonio P. Bensusan.

VAPORES

Entre Cádiz y el Puerto de Santa Maria.

Salidas del l'uerto. Sali de Cádiz

de la manana. de la manant. 12 30 de idem. 2 15 de la tarde. DIA 14

10 30 de la mañana. 11 30 de la mañana. de idem. 2 15 de la tarde. Precios.-5 rs. 60 cént. en popa y 2'80 en proa.

Vapores de Vinuesa y compania.

PARA ALGECIRAS,

Malaga, Aimeria, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Feliú, Palamós y Marsella.

El vapor español VINUESA, su capitan don Francisco H. Rubio, saldrá el Dominge 11 de Euero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasageros. Gonsignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, senores

D. Luciano y D. Horacio Alcon. Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almeria, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella

El vapor español GUADALETE; su capitan D. Blas Martin, saldrá el Viérnes 19 de Enero las siete de la mañana. Admite carga y pasageros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 21, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA VIGO,

Villagarcia, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao,

El vapor español ASTURIAS, su capitan don Nicanor Phiole, saldrá del 19 al 20 de Enero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasageros. Se despacha calle Nueva, n. 4, por los (33)-Sres. Gonzalez y C.

PARA VIGO,

Carril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao. El vapor español CIFUENTES, su capitan don J. A. Menendez, saldrá el Lúnes 15 de Enero a

las cuatro de la tarde. Admite carga y pasageros. Consignatario, calle de la Aduana, núms. 14-

y 15,

D. Ricardo de Sobrino.

(17)->

El nuevo y magnifico vaper español LA FEL-GUERA, su capitan don F. Belande, saldrá para dichos puntos el Mártes 15 de Enero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasageros. Consignatario, Aduana, mumeros 14 v 15, D. Ricardo de Sobrino.

PARA ALGECIRAS, Maldga, Almeria, Cartageua, Alicante, Valencia,

Barcelona, y Marsella. El vapor español ANDALUCIA, su capitan D. Enrique Leal, saldrá el Martes 16 de Enero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasageros. Consignatarios, Cruz de la Madera, la ne-TO 24,

D. Luciano y D. Horacio Aicon.

Vapores correos de la So. ciedad de Navegacion é Industria.

El vapor español AFRICA, su capitan don Enrique Garcia, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas isdas el Miércoles 17 de Enero á la una de la

Admite carga y pasageros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera núm. 24, senores

D. Luciano y D. Horacio Alcon. ADVERTENCIA. - Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores-correos, -solamente se darán billetes de pasage hasta las -once del dia de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el dia antes de la misma.

PARA ALGECIRAS y Gibrallar.

El vapor español ALEGRIA, su capitan don Nicolás l'erez, saldrá el Domingo 14 de Enero á las siete de la manana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios Cruz de la Madera, núme-70. 24, Sres. 50 90 of T the application . 96% & to

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA BARCELONA y Marsella. El vapor español AMERICA, su capitan D. Cicí Carbonell, saldrá el Domingo 14 de Enero á da una de la tarde.

Admite carga y pasageros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24, Sres. D. Horacio y D. Luciano Alcon.

SALIDAS TODOS LOS MARTES.

PARA TARIFA,

Algeciras, Gibraltar y Málaga.

El vapor español de primera marcha Ai)BIA-.. NO, construido espresamente para pasageros, su capitan don Manuel Campos, saldra el Mártes 16 de Enero á las siete de la manana.

Admite carga y pasageros. Consignatarios, Cruz de la Madera, núme ro 24;

Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Linea de vaports-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation. Company. El vapor VALPARAISO, de 1,200 toueladas y fuerza de 700 caballos, saldrá de Lisboa el dia 17 de Enero, para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso. Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacilico. Admite carga y pasageros para dichos-pun-

tos.c Comisionado en Cádiz, calle de los Doblones, número 23,

D. Federico Fedriani. Nota. - A os pasageros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los espresados, se les dá biliete gratis hasta Lisboa.

Compania hispano-inglesa de vapores

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS. PARA LONDRES, con escala en Lisboa. El vapor español GONGORA, saldrá el Domingo 11 de E ero à las cuaire de la tarde.

Admite carga y pasageros. Consignatario, Murguia, n. 35, D. José Esteban Gornez

Landon et Edin. Shipping C.o

PARA LEITH,

con libertad de tocur en otros puertos. El vapor inglés OSCAR, capitan J Rober-

son, se espera en este puerto à mediado del corriente para despacharse à los pocos dias de su llegada.

Admite carga. Gonsignatario D. Joaquin de Curilo. (23)-2

PARA AYAMONTE

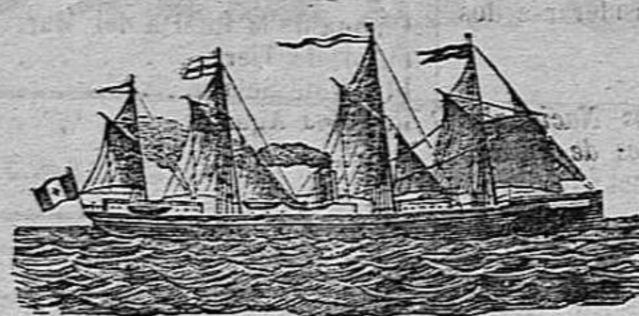
é isla Cristina.

El vapor espan d ISLA CRISTINA, su capi tan don Antonio Menchaca, si dra ei Sabado 13 del corriente à las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasageros. Consignatario, Doblones, 23, (29) - D. Federic Fedriani.

Platea uno mismo para caballos, adornos de carruajes, y todo objeto de cobre, ruolzó plaque, con el ESTA MARCA PLATE DIRECTO DE LA CARROLT DIRECTO DEL CARROLT DIRECTO DE LA CAR PARIS, Fis YIARD 3, 5his rue Auber. — Maduid, Agencia franco-española, Sordo 31; por menor à 16 y 8 rs frasco, en las principales perfumerias y tiendas de quincillas.

Sociedad Gio: Balla Lavarello y Compadia.



Serviciio postal italiano cutre GEROVA y el man blo ba PLATA escala en CADIT

Salidas fijas el 5 de cada mes .= Viage rapido en 18 dias. VAPORES .= Nord-América de - 4.500 toneladas y 2.500 caballos .- Europa de 4.500 y 2.500 .-Sud-América de 4.500 y 2.500.—Colombo de 3.500 y 1.500.

Sud-América,

capitan G. B. Lavarello, saldrá el 5 de Febrero para MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES. PRECIOS DE PASAGES.—1. clase, pfs. 170.—2. id., pfs. 130:—3. id., pfs. 60. Pan fresco y carne fresco diaria. - Admite carga y pasageros. Consignatario, plaza de Mina, n.º 7.-D. Luis Odero. WOTA.—Se dan billetes de pasage de Buenos-Aires y Montevideo à Cadiz.

LA HIGHENICA Y DELICIOSA

DE SEVILLA,

no tiene rival en el mundo, estando reconocida y deciarada por los profesores en medicina mas célebres como la única de Europa que reune las verdaderas condiciones higiénicas que la hacer. preferible a cualquier otro medicamento; siendo ademas el tónico antivervioso y antiespasmódico mas eficaz que se conece para los siguientes padecimientos:

Desarregios del tubo digestivo que se padecen en el Otoño. Vómitos nerviosos de las sefloras embarazadas. Para regularizar las funcio es del estómago y activar las de los intestinos. Combatir y deste rar las afecciones o padecimientos nerviosos. Alivia los parecimientos del higado y los dolores nerviosos de cabeza. Y últimamente, para abreviar las convalecencias de toda clase de enferme lades.

UN MILLON DE DEPOSITOS

en los principales comercios de Europa y América.

Precios: á 6, 8, 10 y 20 rs. botella.

Para evitar falsificacion, debe exigirse que las etiquetas y relles oblers de las botellas lleven estampados el precio y nuestra firma, TENA HERMANOS. Depósitos en Cádiz: Bazar Gaditano, D. Andrés Alvarez y Sres. R. Bocanegra y C.

Abanicos de Paris de la fábrica de Ch. Monnerel, 80, faubou Poissonnier.—Paris.

(De todos precios desde un real arriba.)

Esta casa fabrica estas artículos de alta novedad y del más exquisito gusto para bailes, reuniones, regalos de boda, etc.

L'au des Almées. Esta agua devuelve progresivamente en algunos dias peligro su empleo; no mancha ni la piel ni la ropa, Precio 20 rs. En Madrid por mayor, Agencia auco-e spanola, Sordo, 31. Por menor en Cádiz, A Damis. - PRINTING SOUTHING & S. O. C. Se. SE. Set posen & July & # - 1 de su rational de said.

SOCIETE generales de transportes maritimes a vancur.

Linea de vapores de primera cluse de Genova y Marsella al Brusil y la Pluta.

Burgogne, 2.000 toneladas y 300 caballos de fuerza. l'icardie, 2.000 id. y 300 id. id. Poitou, 3.000 id. y 350 id. id. Savoie, 3.000 id. id. La France, 4.800 id y 1.800 id. id.

PARA SAN VICENTE,

Rio Janeiro. Montevideo y Buenos-Aires. El paquete à vapor trances de primera class POITOU,

se espera de Marsella el 19 de Enero y saidrá de Gibraltar para los citados puntos pocas horas despues de su llegada.

Estos Paquetes construidos espresamente para emigrantes, reunen todas las comodidades que se pueden desear tanto en primera como en segunda y tercera.

Se hace una rebaja de 20 p. 8 en el pasage de ida y vuelta y una reduccion considerable al que tome pasage en primera clase.

Para informes, acu ase a Longlands Cowell v C. agentes en Gibraliar. Los pasageros que lleguen á Buenos-Ayres por los vapores de esta companía, serán desemo barcados a espeusas de gobierno Argentino, y si lo solicitan, admitidos gratuitamente por ocho dias, eh el Hotel de imigracion. Asunismo serán trasportados, libre de gasios, por vapores y ferro-carriles, à cualquier parte de la Republica que se los designen. Su intencion sobre el particular deberan manifestarsela al comisario del vapor durante el viage a Buenos-(999)-s Aires.

Vapor espande Undis. eac. D. Manes

LA MODA ELEGANTE

, how we that to the state La linstración Espandia.

Los senores suscritores à ambas publicaciones que deseen renovar sus abonos para el a no de 1877, pueden dirigirse à la unica Agencia autorizada por la Empresa en esta ciudad,

que se halla estab ecida a cargo del Sr. D. Servando Rodriguez, en la PLAZA DE LA CONS-TITUC: ON, N.º 10. (1001)-6s some in his of community in the con-

SOLO POR CINCO DIAS.

Grande y verdadera realizacien de plantas, árboles y cebollas, de flores, que se halla expuesta en la calle Aucha, número 22, solo por cinco dias.

El comisionado de la muy acreditada casa Martinodoux, tiene el honor de participar à sus numerosos favorecedores y al público en general, que teniendo que marcharse inmediatamente, realizará á precios baratismos el hermoso surtido de heiechos de árboles, Cycss, Orchides, plantas que crecen sin necesidad de tierra, y solo coigadas en la pared dan sus hermosos frutos. El Lucrayo, cuyo filamento sirve para hacer el panuelo de nipe de Mauila, siendo sus flores admirables; Begoulas de veiate variedades; l'eregrino, que florèce todo el ano; hermosas trepadoras de llor perenue; las maraviolosas cebolias de flores de Ho.a ida, jacintos, bretanas, tuipanes, arimonas de China de olor muy fino, Amarins Josephina, y veinte variedades de otras. La finda Serpentaria australiana, camelias, magno las rojas de Campein, peonia, rhododendrum, jazimmes, gardentas de colores, dracena, etc. Frutales, alvaricoques monstruos, cerezas y guindas de cuatro en libra, ciruelas de melocotokes sin liueso y de gran tamaño; plátanos de Australia, frutos y flores esquisitas; el ver tadero arbol de fresas, nogal de racimos, el árbol del pan, frambuesos que dan frutos todos los meses, aveitanos, gros ella de racimos, el papais, perales de los cuatro tiempos, manzanos de dos veces al ano, etc. Mas de quinientas variedades de rosales nuevos que dan flores todos los meses; semillas de hortalizas, flores y árboles. Se garantiza la exactitud en las clases, colores y calidades, siendo su vejetacion muy segura por haber sido cultivades expresamente para la exportación y aclimatacion en Argel (Africa). Se espera que los amante: a horticu:tura aprovechen esta ocasion para hacer-e de buenas colecciones de plantas à precios nunca conocidos, pues solo durará esta realizacion cinco dias. (35)-1

Quien se halla encontrado un reloj de oro,

de señora, que se extravió el 12 del actual, per las calles de la : margura, Sacramento, Bilbao, Descalzas, Torno de Candelaria y Albenda, ha-la la ig esta del Rosario, recibirà la corre pondiente gratificacion, si tiene à bien entregarlo en la casa que se le indique en las oficinas de este periódico

CHOCOLATES

Cunilly Compania

MADRID.

GRAN FABRICA AL VAPOR,

Paseo de Areneros, 8, barrio de Pozas. Los acreditados CHOCOLATES de esta autigua fábrica, premiados en varias exposiciones por sus esquisitas ciases y perfecta glaboracion, se espenden por mayor y menor en

Casa de los Sres. Olivella y Garreta. CALLE DE SAN FRANCISCO, NUM. 33.

A los establecimientos de esta capital, ast como también a los espendedores de la provincia, se hace un descuento convencional. Pedir prospectos.

Nota.—Para la esportación de dichos chocolates à Ultramar y estrangero, se espenden en latas de cabida de 12 libras, con cuyo embase se conservan largo tiempo en el mejor estado.

Dirijirse a Olivela y Garreta, calle de San (882)-a Francisco, 33, Cádi

de elecciones con las novisimas reformas por la ley de Piciembre de 1876, por D. Euschio Freixa y Itabaló. Un tomo 4°, 2 rs.

Libreria de Morillas, San Francisco, 36,

Relojeria de Chesio.

Se ha recibido un limen surtido de relojes de oro, tanto para iseñoras como para hombres, en chases superiores y medianas. Los hay de Rementuar de juro inntacion a

la época de Luis XV.

Pueden verse en la vidriéra de dicha relojeria de Chesio, Rosario A. Han venido tambien de plata muy pequeños para niños. (19)-1

á los señores médicos, al clero, los deutistas, los maestros, y otras personas que desearen obtener el diploma de doctoro de icenciado de un-Universidad estraugera .- Dirigirse en carta tertificada a Medicus, 13, ptuzu del Rey, Jersey. (Inglaterra.)

ESPECTACUENS.

GRAN TE ATRODE CADIZ - Function par , hoy. La Opera eu ciuco actos, Trovatore. - A las ocho.

Entrada principal, 5 rs.-Id. de 4.° piso. 3, vii den orgenante dech de nos chames

TEATRO PRINCIPAL. - Funcion para mañana. - La comedia en dos actos, La Nodriza. - Intermedio por la orquesta. Lampie za en numarto, Percances de un apettido. Intermedio por da morquesta.--Y el juguete comico en anosacto. Las citus a media noche. - A las ocho.

Entrada principal, 4 rs.-Id. de 4.º piso. 2 rs.

TEATRO-CIRCO ROMEA. - Funcion para liny .- La zanzuela en cuatro actos, Los Magyares -A las ocho.

Entrada general 2 rs.

NACIMIENTO situado esquina à la cuesta de la Murga y culle del Vestucrio. Function para hoy. Compuesta de ocho chadros del Nacimientos y concluyendo con la adoracion de los Santos Reyes. -A las siete.

Los dias festivos habra dos funciones, qua allas 2 de la lande y otra a las 7.12 della noche.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya,

I mprenta de EL COMERCIO, à carga de D. A Agmere, Buias 1..

Fidure from \$450,000 trap softening defroid.